

XVIII

ÚBEDA Y LOS ESCOLAPIOS

UNA VIEJA ASPIRACIÓN

La idea de instalar en Úbeda un colegio regentado por los Padres Escolapios, nace nada menos que de 1805. En acta capitular de 5 de julio de aquel año, y añorando la desaparición del Colegio de la Compañía de Jesús, dice la Ciudad:

" Ygualmente se hizo conmemoración de que en la población de Archidona, Reyno de Córdoba, se avía ocurrido a solicitar que los estudios de primeras letras, gramática y retórica, se estableciesen por los yndividuos de la Congregación con el nombre de Escolapios, al modo que lo estaban los Padres Ex-Jesuitas del nombre de Jesús; y que en esta ciudad convenía ynstaurar igual establecimiento, y para ello acordó se escriba al Rvdo. Padre Probinzial de dicha Congregación que se halla en la Villa y Corte de Madrid, suplicándole tenga a bien acceder a esta solicitud y destinar personas que bengan al desempeño de estas facultades, proponiéndoles al mismo tiempo gozarán de la Casa Colegio que dejaron dichos Exjesuitas y donde se hallan establecidas las escuelas de dicha enseñanza y su Magisterio, con la dotación de doscientos ducados, la de Latinidad y de ziento zinquenta a los de leer y escribir, otros zinquenta más consignados por el Supremo Consejo contra sus propios y aquellos que se satisfacen de cuenta de Su Majestad en su Real Tesoreria, y también al Portero y Ayundante de leer otros cien ducados, debiéndose tener en consideración que Dn José Graciano, difunto, por su testamento, dejó fundada una obra pía de varios quantiosos con la institución de que por último destino sus rentas se apliquen para la dotación de dichas Escuelas, cuios vienes la mayor parte se hallan vendidos en virtud del Real Decreto de diez y nueve de Septiembre del año pasado de mil setezientos y nobenta y ocho, y sus productos impuestos a zenso contra el Real Herario y a favor de dicha obra pía, para que en vista de dicha solicitud y lo que dicho Rvdo. Padre responda, se tomen y formalicen las demás gestiones conduzentes en los tribunales competentes".

EL PRIMER INTENTO

Hechas las primeras gestiones ante el Padre Provincial de las Escuelas Pías, dicen en cabildo de 23 de agosto de 1805:

" Viose una carta del Mui Rvdo. Padre Don Theodoro Benito Manjón, Provinzial de la Congregación de Escuelas Pías, su fecha en Madrid, contestando a la representación hecha por esta Muy Noble Ciudad, solicitando su establecimiento en ésta con el destino de la enseñanza pública a la juventud, dando gracias por su elección, y que para condescender con arreglo a su Instituto y Bulas de Sumos Pontífices, que es preziso se componga de doze yndividuos dotados los ocho, a saber seis maestros, un supernumerario, un superior con algún otro sacerdote que sirva de director y tres religiosos legos para su asistencia, y que consignada la dotación competente estaba pronta la Provincia a la petición: Y una carta con fecha seis del corriente de Dn Bartolomé Piñera, dirigida a Dn Andrés Ramírez, en que dize son necesarios diez y ocho mil reales anuales para los yndividuos expresados y que en caso de franqueárselos estaba pronto su establecimiento, y enterada la Ciudad acordó que para poder satisfacer con la mayor justificación y conocimiento, nombró por sus comisarios a los señores Dn Juan Gómez de los Ríos y Dn Andrés Ramírez a fin de que practiquen quantas diligencias y gestiones juzguen conduzentes a la obligación de los fondos y rentas que puedan aplicarse a dicho establecimiento piadoso de escuelas, y que den quenta a la Ciudad de sus resultas a la mayor brevedad por lo mucho en que se interesa".

Estaba la gestión en punto muerto cuando en la sesión del sábado primero de febrero de 1806 insisten:

" Se bolbió a recordar el asunto de que se proporcione vengan los Escolapios para la enseñanza pública en lugar de los maestros actuales que se hallan en el Colegio de Santa Catalina, y en atención a asunto tan urgentísimo y a que los señores Alguacil Mayor y Dn Andrés Ramírez, comisarios electos para este fin, el primero se halla accidentado y el segundo con muchas ocupaciones, sin perjuicio de la comisión, acuerda la Ciudad de nombrar dos señores que lo son Dn Francisco de Paula de Aguilar (Ponce de León y Nava), y Dn Andrés de Almarza, beintiquatros, para que todos unánimes y instruidos los últimos de lo actuado por los primeros, actiben el negocio hasta conseguir el efecto que se desea, practicando quantas jestionesea oportunas".

Y aquellos comisarios acuden al obispo de Jaén, Fray Diego Melo de Portugal, a fin de conseguir su bendición para la fundación y poder agregar las rentas de algunas obras pías. Sobre aquella gestión nos dicen en el cabildo de 30 de septiembre de 1806:

" Viose la representación hecha por los Comisarios de esta Ciudad al Ilmo. Sr. Obispo de Jaén, en razón de obtener su licencia y beneplácito para agregar los sobrantes de varias obras pías para con ellas subvenir a la dotación de los individuos de la Orden de los Escolapios que se intenta su establecimiento para la enseñanza pública de que hay mucha necesidad, y de conseguirla se irroga en beneficio de los más considerables no sólo a estos naturales, si también a los pueblos comarcanos que carecen de igual beneficio, y el Decreto estampado a su seguida por dicho Ilmo. Sr. en que accede a este justo designio con todas sus facultades, con tal de que se obtenga aprobación Real, dando su comisión vastante a Fray Francisco de Paula Toral, su Visitador, que en la actualidad reside en este pueblo, para que de acuerdo con los representantes de la Ciudad dicte las providencias oportunas al indicado objeto.

Y enterada la Ciudad, acordó se continúen los oficios y diligencias que sean vastantes a lograr el establecimiento que tiene proyectado tan interesante y beneficioso a este común".

NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS ANTE EL REY

En presencia del escribano de Úbeda Juan Nicolás Murciano, el 10 de abril de 1807, don Francisco de Paula González de Aguilar Ponce de León y Nava y don Andrés de Almarza, caballeros veinticuatro de Úbeda, fueron electos "para la practica de quantas dilixencias sean conducentes a conseguir el establecimiento en esta población y colegio que fue de los Exjesuitas, de los Padres Escolapios para la enseñanza a la juventud de las primeras letras a quienes dicha Muy Noble Ciudad tiene conferidos sus amplios poderes en cabildo celebrado en seis del corriente...".⁸⁷²

PROSIGUEN LOS INTENTOS

Faltos de recursos, los intentos fueron fallidos. Si a esto sumamos la desgraciada invasión francesa, nada pudo lograrse. Así llegamos a 1814 en que ayuntada la Ciudad el 22 de noviembre dice:

" ... Deseosos de proveer las ciencias, industria, agricultura y comercio... se da preferencia a la enseñanza pública que es la primera base de la felicidad de los Pueblos... y la Ciudad, hoyendo con la mayor satisfacción esta propuesta, no puede menos de manifestar al Sr. Intendente se ha congratulado con las vivas expresiones

⁸⁷² Leg. 1480, f. 444.

con que se ofrece en utilidad y beneficio de estos naturales, y no puede menos de elevar a su savia consideración que uno de los ramos que la contristan, es mirar con abandono la enseñanza pública, pues aunque hay establecidas Escuelas en la Casa que ocupaban los ex-Jesuitas con el título de Santa Catalina, y dotados quatro maestros divididos en otras tantas clases de leer, escribir y gramática... se advierte a los jóvenes muy poco adelanto y con especialidad desde la entrada de los Franceses... moviendo a la Ciudad en el año pasado de mil ochocientos cinco y seis, a solicitar de Su Majestad que dicha casa Colegio se ocupase por Padres Escolapios que pudieran dar una enseñanza según su instituto, útil y veneficiosa a la Juventud, y para ello hubieron el consentimiento del Prelado de esta Orden, se apoyó por el Ylmo. Obispo de ésta Diócesis ofreciendo ayuda al cupo de rentas con que havia de dotar...".

Puestos al habla con el Intendente de Jaén, éste no pone trabas al proyecto y dicen en cabildo de 27 de diciembre de 1814:

" Asimismo se leyó una orden del Sr. Intendente fecha trece del corriente relativa a que se establezcan en esta ciudad Padres Esculapios a quienes se entregue la enseñanza e educación de la juventud...".

DEL OLVIDO AL NUEVO INTENTO

Tropezando siempre con la débil economía, aquel fin tan deseado duerme el sueño de casi medio siglo. Se inician de nuevo los contactos en 1859, y el 25 de junio de 1860 llega una comisión de Padres Escolapios para estudiar la fundación de Úbeda. Éstos son recibidos apoteósicamente con flores, música, serenatas e incluso se les pagan los billetes de la diligencia de Jaén a Úbeda. En el ayuntamiento de 28 de junio de 1860 nos dicen sobre aquel acontecer:

" Se dio cuenta de los gastos hechos con motivo de la venida de los Padres Escolapios, y considerando aquellos en cien reales con porte de dos villetes de diligencia de aquí a Jaén, en doscientos sesenta y dos reales, valor de un ramillete, y ciento que dio a la música por la serenata, se acordó que esta cantidad importantes a unos cuatrocientos sesenta y dos reales, se paguen con cargo a imprevistos".

LA APROBACIÓN REAL DE LA FUNDACIÓN

Fue Isabel II quien mediante Real Orden de 4 de enero de 1860 accede a la fundación. El 11 de octubre de aquel año se ayunta la Ciudad y nos ofrece la riqueza

de las siguientes noticias:

" Se acordó del mismo modo aprobar el siguiente proyecto de bases o condiciones para el establecimiento de un colegio dirigido por Padres Escolapios en la muy noble y muy leal ciudad de Úbeda. Habiendo sido autorizado el Muy Ilte. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Úbeda en la Provincia de Jaén, en Real Orden de cuatro de Enero de este año a consecuencia de instancia dirigida a Su Majestad la Reyna (q.D.g.) por la misma Corporación Municipal y gran número de contribuyentes para establecer un Colegio de Escuelas Pías que proporcione a la juventud la educación cristiana e instrucción literaria que los Padres de tan benéfico instituto religioso dispensan en los Colegios que tienen en diversos puntos de la Nación, y admitido el proyecto de esta fundación por el Rvdo. Provincial de las Castillas y Andalucía, Ynocente Palacios de la Asunción, de común acuerdo entre dicho Señor y la municipalidad, han sido acordadas las condiciones siguientes:

1.- En virtud de la Real autorización citada y el común acuerdo de este Ayuntamiento con el referido Padre Provincial Ynocente Palacios de la Asunción, se establecerá en esta ciudad a la mayor brevedad posible, un colegio del Instituto de las Escuelas Pías en que, del mismo modo que los demás de su clase en la Nación y con arreglo y sujeción a los planes y reglamentos vijentes del Gobierno supremo, se haya de dar la primera enseñanza y la segunda en toda su extensión.

2.- El Muy Ilte. Ayuntamiento como fundador del Colegio de cuya perpetua dotación y conservación se hace cargo, queda constituido Patrono del mismo, y además de los derechos que están señalados a los que tiene esta consideración podrá asistir a las solemnes funciones de San José de Calasanz y titular de la Yglesia, así como a las de Semana Santa y otras que la Corporación celebra hoy en otros templos presidiéndolas en el lugar acostumbrado fuera del Prebisterio y coro. En los días que halla de tener lugar cualquiera de las dichas funciones que deberán principiarse de nueve a once de la mañana, dispondrá el Padre Rector del Colegio que una comisión de Religiosos del mismo reciban y despidan en la Puerta de la Yglesia al Ayuntamiento. Al fallecimiento de los individuos del mismo en actual ejercicio, el Colegio cantará una vigilia, misa y responso en alivio de su alma.

3.- Podrá el Ayuntamiento depositar en la Yglesia de la Santísima Trinidad la imagen de Nuestra Señora que bajo la advocación de Guadalupe es Patrona de esta ciudad, como así mismo hacer en dicho templo la novena del treinta y uno de agosto al ocho de septiembre de cada año y fiesta que dedique a la Santísima Virgen, San Miguel y San Juan de la Cruz, presidiendo cuando asista a estas funciones del mismo modo que se expresa anteriormente.

4.- La corporación de las Escuelas Pías habrá de destinar los correspondientes Maestros o Profesores de su Instituto con un Rector para enseñanza y orden del Colegio.

5.- La primera y segunda enseñanza, en los términos que se expresan en la condición primera, se empezará a dar inmediatamente después de la instalación del Colegio: si esto no fuese posible se irá estableciendo la segunda enseñanza a proporción que pueda disponer del profesorado.

6.- El Ayuntamiento cede y adjudica a los Padres Escolapios para los efectos de esta fundación y en tanto subsista, el edificio que fue convento de la Santísima Trinidad, la Yglesia con los útiles necesarios para el culto divino, patios, corrales y todas las entradas y salidas; pero faltando por cualquier concepto, volverá el mismo edificio a la Corporación Municipal con todas las mejoras que tenga, procedan de donde quiera los fondos que en ellas se hayan invertido.

7.- El mismo Ayuntamiento lo ha de dar habilitado el expresado edificio antes de la instalación del Colegio a fin de que pueda servir para Escuelas y Seminario con arreglo a las modificaciones designadas en el plano del mismo por el Rvdo. Padre Provincial y para proveer a su conservación, se pondrá de acuerdo con el Rector que se establezca.

8.- Para la subsistencia de los profesores religiosos con el Rector y demás personal, señala el Ayuntamiento veinte y siete mil reales anuales que han de abonarse por tercios adelantados en oro o plata con exclusión de todo papel moneda creado o por crear.

9.- Si se establece desde luego la primera y segunda enseñanza en toda su extensión, se abonará desde el día de la instalación del Colegio la subvención en la base anterior, pero si esto no puede verificarse, se darán tres mil reales anuales por cada uno de los Religiosos Profesores que haya, considerándose como tal el Padre Rector.

10.- El Ayuntamiento dará sólo por una vez diez mil reales de vellón para que con ellos se entienda a todos los utensilios necesarios del Colegio; y ochocientos reales por cada uno de los Profesores Religiosos que se instalen, contándose en este número el Padre Rector: esta última cantidad es así mismo para el menaje y demás efectos que necesitan y también por una sola vez.

11.- Será cuenta del Ayuntamiento la provisión de instrumentos necesarios o sea, la formación de gabinetes de Matemáticas, Física, Química, Historia natural, etc...

12.- El Colegio será exento de contribuciones, repartos municipales y cualquier otra gabela.

13.- Admitidas y firmadas estas condiciones o bases por las dos partes interesadas, el Muy Iltre. Ayuntamiento y el Padre Provincial de las Escuelas Pías de Castilla y Andalucía, han de ser elevadas a la superior aprobación del Rvdo Padre Comisario Apostólico de las Escuelas Pías de España, y a la suprema sanción del Gobierno de Su Majestad la Reyna, habiendo de otorgarse después una solemne escritura del Convenio havido y acordado entre dichas dos partes, insertándose las citadas bases,

sin que antes haya de tener efecto la instalación del Colegio. Estas bases fueron aprobadas por los mayores contribuyentes citados ante die con expresión de causa.- Aguilar.- Moreno.- Gregorio Torralba.- Ante mi Francisco A. Torrente".

APROBACIÓN DE LA FUNDACIÓN

Sobra todo comentario ante el siguiente documento. El cabildo de 18 de abril de 1861 nos dice:

" Se dio cuenta de una carta dirigida por el Padre José de Calasanz López, al Excmo. Sr. Alcalde, en que le manifiesta que ha sido aprobada la fundación del Colegio en esta Ciudad por el Consejo de las Escuelas Pías de Castilla; en su virtud se acordó nombrar a don Francisco Antonio Torrente, Abogado de los Tribunales y Secretario de este Ayuntamiento, para que se traslade a Granada en donde se encuentra el Padre Provincial de dicha Orden y otorgue con el dicho Sr. la correspondiente escritura en nombre de esta municipalidad..."

Tres meses mas tarde, hechas las gestiones en Granada dicen en acta capitular de 9 de mayo de 1861:

" Se dio cuenta por el infrascrito Secretario, de la entrevista que por orden de este Ayuntamiento ha tenido en Granada con el Rvdo. Padre Ynocente Palacios, Provincial de las Escuelas Pías de Castilla, que a consecuencia de la discusión habida sobre las bases establecidas y que se hallan estampadas en el acta de la sesión de 11 de Octubre, fueron aclaradas en la forma siguiente: Los derechos de patronato de que se habla en la condición segunda son de honor, como presidir las funciones que tengan lugar en la Yglesia cuando a ellas asista el Muy Illre. Ayuntamiento así como si lo hace el Jueves Santo, debe colocarse al cuello del Presidente de la misma Corporación la llave del Sagrario, sin que por estos derechos se entienda otra cosa que pueda afectar a la enseñanza, maestros, ni orden interior. Respecto a las festividades de que trata la condición tercera, debe aclararse su contenido en esta forma: Siendo al Instituto de las Escuelas Pías la enseñanza, y teniendo para darlas horas precisas, en el caso de que se verifique el depósito y fiestas de Nuestra Señora de Guadalupe, todo ha de hacerse por acuerdo entre el Ayuntamiento y el Padre Rector, a fin de en manera alguna distraer a los Religiosos profesores de su principal deber en días y horas de clase. En su vista, el referido Padre Provincial había aprobado la fundación de esta ciudad, según el oficio que presenta fecha en Granada a 29 de Abril próximo pasado. Se acordó unirlo a los antecedentes.

Se acordó elevar una instancia a Su Majestad por conducto del Sr. Director del Instituto de Jaén y Sr. Rector de la Universidad de Granada, solicitando el establecimiento de la primera y segunda enseñanza en el Colegio concedido a esta ciudad por Real Orden de 4 de Enero de 1860 y la apertura del curso de 1861 a 1862 con todos los documentos que se necesitan".

ESCRITURA FUNDACIONAL

Sobre aquel histórico documento nos dicen en cabildo de 8 de agosto de 1861:

" Se dio cuenta de tres copias de la escritura celebrada entre la Corporación y el Rvdo. Padre Ynocente Palacios de la Asunción, Provincial de las Escuelas Pías de Castilla y Andalucía, para la instalación de un colegio de primera y segunda enseñanza en esta ciudad, bajo la dirección de los Padres Escolapios, otorgada en la ciudad de Alcalá de Henares a 27 de Junio de 1861 ante el escribano de aquel número don Gregorio Yraña y se acordó quedar enterados..."

CARTA DEL NUNCIO DE SU SANTIDAD

Habiendo acudido el marqués de la Rambla a los buenos oficios del Nuncio de Su Santidad para conseguir la fundación, se agradece a éste su colaboración contestando así al Ayuntamiento de Úbeda, carta que recogen en el cabildo de 5 de septiembre de 1861:

" Se dio cuenta de una carta del Nuncio de Su Santidad a esta ciudad, cuyo tenor literal es el siguiente:

Excmo. Sr. Marqués de la Rambla Presidente del Yltmo. Ayuntamiento Constitucional de Úbeda: He tenido la honra de recibir la muy apreciada comunicación de 12 de los corrientes con la que el Yltmo. cuerpo Municipal presidido por V.E. se ha servido manifestarme su reconocimiento por la parte que yo haya tenido en el establecimiento de un Colegio en esa Ciudad confiado a la dirección de los beneméritos Padres Escolapios. Aunque tratándose de un Instituto dirigido a fomentar la enseñanza y la educación moral y religiosa, era mi deber cooperar a su fundación en cuanto se hallaba a mi alcance y por consiguiente no me estimo acreedor a los sentimientos que su digno Ayuntamiento ha querido expresarme: no puedo dejar de apreciar y agradecer como aprecio y agradezco muchísimo el honroso testimonio de su gratitud, ya por la procedencia que tiene, ya por el motivo que lo ha inspirado.- Sírvase V.E. manifestar estos mis sentimientos al Yltmo. Ayuntamiento que dignamente preside y acoger las seguridades de mi

distinguida consideración.- Real sitio de San Yldefonso 26 de agosto de 1861.- Lorenzo, Arzobispo de Tira".

Por las mismas razones, Úbeda agradece a la Comisaría de las Escuelas Pías su buena disposición y en el mismo cabildo vemos:

" Comisaría Apostólica de las Escuelas Pías de España: Excmo. Sr.: He recibido la grata comunicación de V.E. como presidente del Ayuntamiento de esa ciudad de Úbeda, dándome las gracias por haber cooperado a los deseos de la población entera de esa ciudad manifestados por Don Francisco Antonio Torrente, comisionado para activar el establecimiento de un Colegio de nuestro Santo Instituto de las Escuelas Pías en esa ciudad. Son muy loables estos deseos y que el mismo Dios aceptará porque es máxima cierta admitida hasta de los mismos filósofos, que si el hombre es educado desde sus más tiernos años en la piedad y letras, hay que esperar de él un porvenir dichoso de toda su vida. Siendo pues este objeto principal de la Escuela Pía; al que se obliga con voto solemne ¿como había de permanecer indiferente a los deseos tan manifestados y decididos de la población entera de Úbeda?. No: al contrario, rogaremos y el Señor dará el incremento apetecido; y quedarán satisfechos los deseos de todos, esperando el galardón del Señor en el otro mundo.- Valencia 20 de Agosto de 1861.- Jacinto Feliu, comisario Apostólico.- Excmo. Sr. Marqués de la Rambla".

INVITACIONES OFICIALES

Días antes de la solemne inauguración, en la sesión municipal de 19 de septiembre de 1861 dicen:

" Así mismo se acordó que para la apertura del Colegio de Escolapios se invite para que se sirvan concurrir si gustan al Excmo. e Yltmo. Sr. Obispo, al Sr. Director del Instituto Provincial, al Administrador de Hacienda Pública, y a los Señores Gobernadores Civil y Militar...".

RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL COLEGIO

En acta de 3 de octubre de 1861 los munícipes dan cuenta del telegrama enviado desde Madrid anunciando la aprobación del Colegio de primera y segunda enseñanza:

" Que el día 6 del actual se verifique la solemne apertura para lo cual se invite a las Autoridades, Corporaciones y vecinos todos, dando a este acto toda la ostentación

que merece un acontecimiento tan importante y fausto; debiendo extenderse dicho día acta firmada por esta Municipalidad, Provincial y Padres de las Escuelas Pías, Autoridades y vecinos a fin de perpetuar la memoria de tan grandioso suceso, sin perjuicio de demostrarlo más adelante de un modo todavía más notable".

LA GRATITUD DE LA CIUDAD

En acta de la sesión de 10 de octubre de 1861 dan las gracias al Secretario del Ayuntamiento don Francisco Antonio Torrente por sus viajes a Madrid, Valencia, Granada y Alcalá de Henares, y al Excmo. Sr. Don Manuel Alonso Martínez por su ayuda, así como al Padre José de Calasanz López.

EL BANDO DEL MARQUÉS DE LA RAMBLA

El 4 de octubre hace un llamamiento a la ciudad mediante bando impreso de la Alcaldía, invitando a la población a la inauguración del Colegio el domingo 6 de octubre de 1861.

Para el acto se juntaron en las Casas de Cabildo a las nueve de la mañana invitados y Ayuntamiento, trasladándose a la iglesia de la Santísima Trinidad "precedidos de una banda marcial que tocará en el tránsito piezas escogidas".

Ofició la Santa Misa don Manuel Muñoz Garnica, predicador de Su Majestad, Comendador de la Orden Americana de Isabel la Católica, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de Jaén, director del Instituto de aquella capital. Predicó el Padre Inocente Palacios de la Asunción, Prepósito Provincial de las Escuelas Pías de las dos Castillas, Andalucía y Murcia, y al finalizar las fiestas religiosas hubo reparto de limosnas a los pobres en el patio del Colegio. Este se abrió el lunes 7 de octubre con 130 alumnos internos y 500 externos.

LA PRIMERA FESTIVIDAD DE SAN JOSÉ DE CALASANZ

Se celebró el 25 de agosto con invitación de la Ciudad. El acta capitular de 21 de dicho mes de 1862 nos dice:

" Se dio cuenta del oficio del Padre Rector del Colegio de las Escuelas Pías invitando al Ayuntamiento para que asista a la función de San José de Calasanz".

FIESTA ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN

El 25 de septiembre de 1862, ayuntada la Ciudad toma el siguiente acuerdo:

" Teniendo el Ayuntamiento en consideración la inmensa importancia que tiene el Colegio de Escuelas Pías, los grandes beneficios que este benéfico instituto reporta y ha de producir a esta ciudad, y teniendo presente que debe perpetuarse la memoria de la instalación de dicho establecimiento que se verificó en la mayor solemnidad el 6 de Octubre del año próximo pasado, acuerda esta corporación municipal que desde este año inclusive y todos los sucesivos por siempre, se celebre solemnemente el aniversario de aquella instalación el día 6 del mes de Octubre, que habiendo función de yglesia en la Santísima Trinidad a la que asistirá la municipalidad en cuerpo".

OTROS ACUERDOS

Reunida la Ciudad el 19 de noviembre de 1863 acuerdan solicitar del Gobierno de Isabel II se declare el Colegio de las Escuelas Pías de primera clase.

En la sesión de 17 de diciembre de aquel año, acuerdan adquirir dos cálices para el culto de la Trinidad.

INTENTO DE DISOLUCIÓN DE LOS ESCOLAPIOS

Destronada Isabel II, el nuevo Gobierno acuerda la disolución de los Escolapios. El Ayuntamiento, en su sesión de 21 de octubre de 1868, dice:

" Que se oficie al Padre Rector de las Escuelas Pías manifestándole que en virtud del decreto de Ministerio de Gracia y Justicia, quedaba disuelto este establecimiento y por consiguiente que en el día de mañana pasaría una comisión de este Ayuntamiento a incautarse del edificio y demás efectos que correspondieran a la comunidad y el Colegio".

En cabildo de 25 de octubre de aquel año insisten:

" Que la comisión nombrada para que se incautara del Colegio de las Escuelas Pías se limite sólo a hacer un escrupuloso inventario de los efectos correspondientes al Colegio y que explicaran a los Padres Escolapios siguieran ejerciendo sus funciones de enseñanza como lo habían hecho hasta el día".

Ante tan arbitraria medida y lo mucho que había costado la fundación, la población de Úbeda protesta y dicen en acta de 31 de octubre del dicho año 1868:

" Visto que varios vecinos piden a este Iltre. Ayuntamiento la conserbación y continuación de las Escuelas Pías, después de discutido se diga a los peticionarios no está en las atribuciones del Ayuntamiento acceder a lo solicitado por oponerse a lo mandado por el Gobierno Provisional, pero que esta Corporación no desatenderá ni desoirá nunca los justos deseos de sus administrados".

VENCE LA FUERZA DE LA RAZÓN

El hecho de que fuera Isabel II quien impulsara las fundaciones de los Escolapios, no era una razón para borrar del mapa educativo de España sus beneméritas escuelas. Triunfa la fuerza de la razón y se salva la fundación de Úbeda. Así lo vemos en acta de 21 de noviembre de 1868:

" El Rector de las Escuelas Pías da cuenta al Ayuntamiento de la comunicación del Ministerio de Gracia y Justicia exceptuando de la supresión general de Conventos, Colegios y demás casas religiosas extinguidas por el decreto de 18 de Octubre de 1868, por estar su historia en armonía con el espíritu de las épocas respectivas por haber estado siempre y estar dedicados a la enseñanza exclusivamente... y se acordó manifestar que contarán estas Escuelas Pías con el asentimiento de esta Corporación Popular para que continuasen en la forma antes referida".

Haciendo referencia a aquella turbulenta época, alguien escribió con lápiz azul al comienzo de las actas capitulares de 1868:

" ¡ Aciaga fecha !. Año de la Revolución. La exaltación de las ideas liberales acentuaron la decadencia española".

MÁS ACUERDOS

En acta de 25 de noviembre de 1869 nombran una comisión para inventariar "...las máquinas de física y química y ejemplares de historia natural que existan en los gabinetes de las Escuelas Pías".

Extinguido el Convento de Madre de Dios de las Cadenas a raíz del destronamiento de Isabel II, los Escolapios solicitan una de sus campanas. La Ciudad la cede como consta en acta de 14 de noviembre de 1872.

El 23 de junio de 1873, un incendio casi arrasa el Colegio. La Ciudad en cabildo de 28 de aquel mes y año acuerda ayudar a los gastos de restauración.

En el cabildo de 19 de julio del mismo año, dan cuenta de una comunicación de las Escuelas Pías de las dos Castillas, Andalucía, Murcia y Galicia, por la que

manifiestan que la Congregación Provincial ayudaría con algunos fondos para la reedificación del Colegio. El Ayuntamiento de Úbeda acuerda entregar al Padre Rector del Colegio (Padre Merry) la cantidad de 2.378 reales.

EL AGUA DEL COLEGIO

Tratan de ello en cabildo de 18 de mayo de 1878: " Don José Abelda y Uranga, Rector de las Escuelas Pías, suplica a la Corporación se sirva revocar y anular el acuerdo en cuya virtud se reconoció a Don Manuel Astondo derecho preferente al aprovechamiento de las aguas del minado existente en dicho Colegio, en beneficio del molino aceitero de la propiedad de aquel, sito en el Callejón de los Frailes⁸⁷³ y con notorio perjuicio del edificio de Escuelas Pías perteneciente al Municipio, alegando entre otras cosas la posesión en que dicho Colegio ha estado del expresado derecho por espacio de catorce años". La Ciudad acuerda resolver el asunto conforme a justicia.

EL OBSERVATORIO DE LOS ESCOLAPIOS

Consta en cabildo de 17 de marzo de 1886 la instalación en este Colegio de un observatorio metereológico por disposición de la Diputación Provincial de Jaén.

EL FIN DE LA FUNDACIÓN

Todo ocurrió de la forma más simple: El edificio de la Trinidad necesitaba algunos reparos y el Padre Provincial de las Escuelas Pías lo participa al Ayuntamiento de Úbeda. Éste trata de ello en cabildo de 21 de mayo de 1920.⁸⁷⁴ En el celebrado el 11 de junio, el regidor don Pedro Monteagudo ruega un esfuerzo para arreglar las escuelas e impedir su desaparición por los graves perjuicios que acarrearía. Se ofrece el Palacio de las Cadenas hasta tanto se obraba pero no se acepta por los Escolapios y estos abandonan Úbeda el 30 de septiembre de 1920, siendo Provincial de la Orden el Padre Clemente Martínez y último Rector de las

⁸⁷³ Había sido propio de La Trinidad hasta 1836.

⁸⁷⁴ FoLios 93 y 101 deL Libro de acuerdos de 1920.

Escuelas Pías de Úbeda el Padre Celestino. En 1939 se gestiona su regreso sin resultado positivo.⁸⁷⁵

⁸⁷⁵ CabiLdo de 20 de septiembre de 1939, f. 102 v. Se hacen gestiones ante Los Padres Maristas de Jaén.